

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado, siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 117

Lunes 25 de mayo de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado ovino del término municipal de Salvador de Zapardiel, y que fue declarada oficialmente con fecha de 11 de marzo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.840

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Tordehumos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Indalecio Lobato y don Arcadio Sahagún, señalándose como

zona infecta, todo el término municipal de Tordehumos, como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.841

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Alaejos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Bernardo Guerras Rapado; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Alaejos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 20 de mayo de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 1.842

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, Empresa «L. Guarro Casas, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana 37.

Clase de aprovechamiento, producción de papeles y cartulinas en la nueva fábrica en proyecto.

Cantidad de agua que se pide, 200 litros por segundo, de los cuales se devolverán al río el 90 por 100 o sean 180 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Arlanzón.

Término municipal en que radicarán las obras, Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 6 de mayo de 1964.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.704—1.367

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal, que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Montealegre de Campos.

Valladolid, 16 de mayo de 1964.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

1.834

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Amusquillo

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Amusquillo (Valladolid), por Decreto de 13 de febrero de 1964, se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente: Don Joaquín Vesteiro Pérez, juez de primera instancia e instrucción del partido de Valoria la Buena.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales: Don Pedro José de Astarloa Guisesola, registrador de Valoria la Buena.

Don José Rodríguez Nestar, notario de Valoria la Buena.

Don Rafael Giménez Sánchez, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria de Valladolid.

Don Gabriel García González, jefe de la Hermandad de Amusquillo.

Don José González Ruiz, alcalde de Amusquillo.

Don Flabiano de la Fuente y don Obdulio López Vitoria, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Amusquillo.

Don Teófilo Duque Ruiz, representantes de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don José Luis Ruiz González, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Amusquillo, 14 de mayo de 1964.—El presidente de la Comisión Local, Joaquín Vesteiro Pérez.

1.819—1.368

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Marcelino Carbajo de la Vega y Hermanos, solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación de armas, en la calle de las Huelgas, esquina a Pólvora, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 11 de mayo de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

1.814—1.369

ISCAR

El día 9 del mes de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta para el aprovechamiento de 1.017 cargas de ramaje del monte «Pinar del Concejo», de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 5.085 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta.

A las proposiciones, debidamente reintegradas, se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y carta de pago que acredite haber efectuado la fianza provisional exigida.

Iscar, 18 de mayo de 1964.—El alcalde, Cesáreo M.ª Arias.

1.855—1.370

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El día 5 de junio próximo y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas que igualmente se indican, bajo los tipos de tasación que también se mencionan:

De 2.110 cargas de ramaje del monte «Santibáñez», bajo el tipo de tasación de 10 550 pesetas, a las diez treinta horas.

De 156 pinos secos, con un volumen de 40,235 metros cúbicos de madera y 17,243 metros cúbicos de leña de tronco, bajo la tasación de 23.566,10 pesetas, a las once horas, del monte «Villanueva».

De 57 cárceles, con 171 metros cúbicos de leña y 255 palos con 27 metros cúbicos de madera, del monte «Santibáñez», bajo el tipo de tasación de pesetas 42 840.

De 790 cargas de ramaje, del monte «Aldeanueva», bajo el tipo de tasación de 3.950 pesetas (segunda subasta).

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior al señalado para las subastas.

A las proposiciones, debidamente reintegradas, se acompañará declaración jurada de no hallarse incurrido el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y carta de pago que acredite haber efectuado la fianza provisional exigida.

Iscar, 18 de mayo de 1964.—El alcalde-presidente, Cesáreo M.ª Arias.

1 852—1 371

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso número 50 de 1964, por el procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de la Congregación de Agustinas Terciarias Misioneras de Ultramar de la que es procuradora general Sor María Natividad Ortún Serrano, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid de 11 de febrero del corriente año, dimanante de la reclamación económico-administrativa número 72 de 1963, por liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por contribuciones especiales con motivo de la instalación de alumbrado eléctrico en la calle del Puente Colgante, de esta ciudad; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 29 de abril de 1964.—José de Castro Grangel.

1.609

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 128 de 1964, a instancia de don Patricio Morais Marciel, representado por el procurador don Samuel Alonso García, para inmatricular en el Registro de la Propiedad las siguientes fincas, sitas en término municipal de Simancas:

1. Polígono 8, parcela 224. Una tierra a los «Alamillos», de secano, de veintiocho áreas de extensión; linda Norte, Pablo Velasco Giuri; Este, Jaime García Espeso; Sur, León Gómez Valdespino, y Oeste, Demetrio Hernández Garrido y otros.

2. Polígono 6, parcela 134. Una tierra a los «Collados», de secano, de dos hectáreas, cuarenta y cinco áreas y ochenta

centiáreas; linda Norte, Gabriel Cerro de la Seca; Este, Carlos de Zulueta; Sur, Valeriano Rodríguez Hernández, y Oeste, camino del Nogal.

3. Polígono 8, parcela 102. Una tierra al camino de «Arroyo», de secano, de 49 áreas; linda Norte, camino de Arroyo, Este, Juan María de Zulueta; Sur, Julián Sáez Santos, y Oeste, Isabel Presa Valdés.

4. Polígono 4, parcela 57. Subparcelas a), b) y c), de cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas, al pago de «Cuesta Gallego»; linda Norte, Fulgencio Carro Milla y Aurelia Cortijo y otros, Este, camino de Ciguñuela; Sur, Carlos de Zulueta, y Oeste, camino del Prado Grande.

5. Polígono 4, parcela 152. Una tierra a «Campo Redondo», de secano, de cuarenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas; linda Norte, Juan Llorente Santirso; Este, Emilia Besón de Ayala; Sur, Aurelia Cortijo Muñoz, y Oeste, Emilia Besón de Ayala.

6. Polígono 4, parcela 165. Una tierra a «Camporredondo», de secano, de ochenta y un áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Este y Sur, Juan Llorente Santirso, y Oeste, Benjamín de Juan Sáez.

7. Polígono 5, parcela 26. Una tierra a «Tras Cabaña», de secano, de sesenta un áreas; linda Norte, Emilia Besón de Ayala; Este, Ayuntamiento; Sur, Ramona de la Seca Félix, y Oeste, camino de Ciguñuela.

8. Polígono 5, parcela 169. Una tierra a la «Agueda», de secano, de ochenta y ocho áreas y ochenta centiáreas; linda Norte, Eulogio Zulueta; Este, Emilio, Luis y Francisco García Izquierdo; Sur, herederos de Gerardo Pascual Sacristán y otros, Oeste, camino de Radestillo.

9. Polígono 5, parcela 220. Una tierra a «Pinaruelo», de secano, de cuarenta y siete áreas y 20 centiáreas; linda Norte, Julián Gómez Manzano; Este, Emilia Besón de Ayala; Sur, Pablo Velasco Viguri, y Oeste, Julián Gómez Manzano.

10. Polígono 6, parcela 241. Una tierra a la «Copera», de secano; linda Norte, herederos de Germán Morais Palacios; Este y Sur, herederos de Gerardo Pascual, y Oeste, Demetrio Hernández Garrido, de treinta y un áreas y veinte centiáreas.

11. Polígono 7, parcela 5. Una tierra a «Cullados», de secano, de cuarenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Fulgencio Carro Villa; Este, carretera de Valladolid-Zamora; Sur, Juana Blanco Pérez, y Oeste, Emilia Besón de Ayala.

12. Polígono 7, parcela 35. Una tierra a «Cullados», de secano, de una hectárea, veinticinco áreas y sesenta centiáreas; linda Norte, Patricio Morais; Este, herederos de Gerardo Pascual Sacristán y otros; Sur, Ildelfonso Galindo Rivas, y Oeste, Fidel González Castillo.

13. Polígono 24, parcela 50. Una tierra de secano, de una hectárea, 19 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, Felipe Rodríguez Tascón y otro; Este, arroyo de los Vallejos; Sur, camino de Torre, y Oeste, Pablo Velasco Ciguri.

Las adquirió el solicitante por herencia de su padre don Justino Morais Palacios, fallecido en Simancas, el año 1937.

En cuyo expediente, he acordado convocar como lo hago por el presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.559—1.372

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado-juez de instrucción del número uno de Valladolid y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 244 de 1963, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Fernando Fernández Pérez, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas, a cuyo pago ha sido condenado, y en la que por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embarcados a dicho procesado.

Una motocicleta, marca «Bultaco», matrícula M-344134, de color gris y la cual se encuentra en estado de nueva, habiendo sido tasada pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis del próximo mes de junio, a las doce horas.

Segunda. La subasta es por primera vez y para tomar parte en la misma deberán los licitadores haber depositado previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera. La motocicleta embargada se encuentra depositada en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.826—1.373

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 46 de 1964, y del que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido, habiendo visto y conocido de los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Heliodoro Urueña Valenciano, mayor de edad, casado, médico cirujano y vecino de esta capital, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Antonio Martín Descalzo, contra don Fernando Gómez Díaz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Campillo de Medina, en rebeldía, sobre reclamación de 26.765 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en los presentes autos por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Heliodoro Urueña Valencia, debo declarar como declaro haber lugar a la misma, y en su virtud, condenar al demandado don Fernando Gómez Díaz, a satisfacer al actor la cantidad de veintisiete mil setecientos sesenta y cinco pesetas que es en deberle de honorarios y suplidos profesionales, imponiendo a dicho demandado las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, y dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma que la Ley determina.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, se expide y publica el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

1.691—1.374

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 100 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de abril de mil nove-

cientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don José García García, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don Eduardo Barco Ortega, y de la otra, como demandados, don Benigno Lázaro Lázaro y doña Concepción Guijarro García, mayores de edad y vecinos de Barruelo de Santullán, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Benigno Lázaro Lázaro y doña Concepción Guijarro García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y cinco mil pesetas de principal y doscientas veintisiete pesetas con doce céntimos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González. El secretario, Angel Mingo.

1.734—1.375

PEÑAFIEL

Don Carmelo Martín Montalvo y Salazar, secretario del Juzgado de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 11 de 1964, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Federico Campuzano y de Orduña, juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a virtud de demanda formulada por «Hijos de Mar-

tín Moral, S. A.», representada por el procurador don Teófilo de la Esperanza González, y defendida por el letrado don Antonio García Quintana, contra don Víctor Cordobés Jorge y su esposa doña Paula Choya Calvo, declarados en rebeldía procesal; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Víctor Cordobés Jorge y su esposa doña Paula Choya Calvo, y con su producto y entero pago hacer a «Hijos de Martín Moral, S. A.», el pago de la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil cuatrocientas ochenta pesetas de principal, más cincuenta mil que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio. Para la notificación de esta sentencia a los ejecutados rebeldes, cúmplase con lo prevenido en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del quinto día no se solicita personalmente su notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Federico Campuzano.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Peñafiel, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Carmelo Martín Montalvo.

1.778—1.376

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑEL DE ARRIBA

Don Justo García Treviño, presidente de la Comunidad de Regantes de Piñel de Arriba.

Hace saber: Que esta Entidad celebrará reunión general ordinaria en el salón de actos de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, el próximo día 30 de mayo, a las veintiuna horas en primera convocatoria, y a las veintiuna treinta en segunda, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º Temáticas riego y aprovechamiento de aguas.
 - 3.º Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas de 1963.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.

Piñel de Arriba, 12 de mayo de 1964.—El presidente, Justo García.

1.781—1.377